

Alcance Digital n. 41 a la Gaceta n. 132

La Uruca, San José, Costa Rica, viernes 08 de julio del 2011.

PROYECTO DE LEY

LEY DE PROCLAMACIÓN DE LA PAZ COMO DERECHO HUMANO Y DE COSTA RICA COMO PAÍS NEUTRAL

Expediente N.º 17.944

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Es justo reconocer que esta iniciativa no es nueva y la misma corresponde a la reiteración de una propuesta formulada con anterioridad por el suscrito presidente de la Asamblea Legislativa en su segundo período constitucional como diputado de la República.

Con este proyecto se pretende recoger en una ley la paz como derecho humano y establecer a Costa Rica como país neutral.

Justamente, con ocasión de la celebración del XXVII Aniversario de la Proclama de Neutralidad de Costa Rica, en los conflictos bélicos, en mi condición de presidente de la Asamblea Legislativa, me correspondió junto con la señora presidenta de la República Laura Chinchilla, el señor ex presidente de la República Luis Alberto Monge, el señor presidente del Instituto Costarricense de Neutralidad y Paz Luis Garita Bonilla y el señor presidente del Consejo Nacional de Cooperativas Edwin Barboza Guzmán, brindar un discurso en conmemoración de tan importante celebración, palabras que a continuación se transcriben, en fundamentación de esta iniciativa.

"La fuerza de Costa Rica reside en su apego al derecho, al orden y a la paz. La defensa de Costa Rica descansa en el valor de sus hijos, en el sistema de seguridad colectiva y en la solidaridad interamericana.

No somos potencia militar, ni queremos serlo. No somos potencia económica, ni podemos serlo. Somos potencia moral por la desmilitarización voluntaria, la neutralidad perpetua y el derecho a la paz. Esta es, en síntesis, la filosofía pacífica de don Luis Alberto Monge, quien hoy hace 27 años dio al mundo la Proclama Presidencial sobre la Neutralidad Perpetua, Activa y No Armada.

Esta filosofía tranquila, hondamente afianzada en el núcleo duro de la identidad nacional, es un aporte único de nuestra democracia a los ideales de paz, bienestar y felicidad que anhelan los pueblos de todo el planeta. Es fruto maduro de un tránsito humano prolongado sobre esta tierra bendita por la Providencia, camino autóctono en el que se destacan tres estaciones.

La primera es la decisión de proscribir el ejército como institución permanente, anunciada por don José Figueres el 1° de diciembre de 1948, con estas palabras:

'Somos sostenedores definidos del ideal de un mundo de América. A esa patria de Washington, Lincoln, Bolívar y Martí, queremos hoy decirle: ¡Oh América!, otros pueblos, hijos tuyos también, te ofrendan sus grandezas. La pequeña Costa Rica desea ofrecerte siempre como ahora, junto con su corazón, su amor a la civilidad, a la democracia, a la vida institucional'. La Asamblea Nacional Constituyente de 1949 incorporó la desmilitarización unilateral a la Carta Magna.

La segunda es la Proclama Presidencial que aquí celebramos, emitida en aquella coyuntura peligrosísima cuando la Unión Americana y la Unión Soviética disputaban su hegemonía en los campos de batalla de la América Central. El 17 de noviembre de 1983, dijo el Presidente Monge:

'Costa Rica está contra la guerra. Los antiguos creían que la guerra era la racionalidad última de la política, pero los costarricenses creemos que la guerra es la última irracionalidad, el fracaso de toda política. Una política de paz es el imperativo ineludible de la hora actual. Toda política exterior y toda política de seguridad tienen que estar al servicio de esta idea. Una política de paz es la verdadera y única política de nuestra época'.

La tercera es el reconocimiento de la paz como un derecho humano fundamental, decisión acordada por la Sala Constitucional el 8 de setiembre de 2004. Don Luis Paulino Mora, redactor del voto, escribió que, a partir de 1949, 'el pueblo adoptó la paz como valor rector de la sociedad, la razón y el derecho como mecanismo para resolver sus problemas interna y externamente. Esa filosofía es la que culmina con la 'Proclama de neutralidad perpetua, activa y no armada', como extensión de ese arraigado valor constitucional. Esta Sala ha resaltado el valor paz como principio jurídico y político'.

Es evidente la dinámica del proceso mediante el cual se consolida y se ensancha la fortaleza moral de Costa Rica fincada en la desmilitarización, la neutralidad y el derecho a la paz. No se trata solo del acto simbólico del mazazo de don Pepe contra una almena en el antiguo Cuartel Bellavista, sino de un objetivo, una ruta y un tránsito nacional que prosiguen ahora y siempre. En medio de este proceso permanente de perfeccionamiento del sistema costarricense de vida en libertad, nos encontramos en la hora actual: por un lado, está el desafío de la ocupación militar extranjera sobre una porción del territorio nacional, por otro, el objetivo de positivizar en la Constitución Política y en la Ley de la República la neutralidad y el derecho a la paz.

El territorio de un Estado neutral es inviolable, dice el Derecho Internacional.

Violada la integridad territorial, agredidos militarmente, ocupados por fuerzas extranjeras, es deber inexorable defender a Costa Rica con todos los recursos necesarios. Cada ciudadano, está en la obligación inexcusable de contribuir a la defensa del país, bajo la conducción de la señora Presidenta de la República, doña Laura Chinchilla. No hay justificación posible para ninguna ambivalencia; el dilema es: con el agresor o con la patria. Hace unos días, la Asamblea Legislativa que presido dio el apoyo unánime en esta labor a la Presidenta de la República Laura Chinchilla.

La defensa, desde luego, es con el valor y el patriotismo de los costarricenses, las poderosas armas jurídicas y la fuerza de la solidaridad interamericana.

'Neutralidad no es indefensión, es fortaleza'.

Hace dos meses, la Asamblea Legislativa declaró Libertador y Héroe Nacional al gran presidente don Juan Rafael Mora. De él tenemos mucho que aprender porque varias de las dificultades que enfrentó, persisten aún. Antes que las tropas extranjeras violaran el territorio nacional en Santa Rosa, el estero de Sardinal en el río Sarapiquí o La Trinidad sobre la margen derecha del río San Juan, dijo don Juanito en 1854:

'Neutralidad, tal es la divisa que debemos adoptar; y todos nuestros actos deben tender a este único medio de salvación: la conservación de la neutralidad. La paz es nuestra gloria, y no quiero otra para Costa Rica. La neutralidad no depende solo del Gobierno que se empeña en observarla, sino del extraño que tiene interés en que no exista y procura comprometerla por pretensiones inicuas o graves injurias'.

En esta línea me complace anunciar que he decidido, junto con un número de otros diputados de diversas fracciones parlamentarias, presentar dos iniciativas a la Asamblea Legislativa. Primero, un proyecto de reforma constitucional para incorporar la neutralidad perpetua y el derecho a la paz a la Ley Fundamental, en complemento a la proscripción del ejército como institución permanente. Segundo, un proyecto de ley para normar la neutralidad perpetua y el derecho a la paz, que incluya la enseñanza de la

cultura de paz en escuelas y colegios, el apoyo al Instituto Costarricense de la Neutralidad, la Paz y la Democracia, así como a la Universidad para la Paz, entidad de la Organización de las Naciones Unidas con sede en nuestro país. El objetivo es fortalecer y profundizar la filosofía de paz que caracteriza a Costa Rica.

Nos unimos al homenaje de respeto y de cariño que los compatriotas de todas las adscripciones partidistas rendimos a nuestro querido Luis Alberto Monge, justamente reconocido en el corazón de los costarricenses como El Presidente de la Neutralidad y Paz.

Usted, don Luis Alberto, tuvo la sabiduría, el valor y la constancia para conducir a la nación, sana y salva, a través del ojo de la tormenta y librar a la patria de los estragos de la guerra. Fue el mayor reto a la libertad, la independencia y la soberanía desde 1856. A usted, don Luis Alberto, corresponden a cabalidad las palabras de Jesús de Nazaret: "Bienaventurados los pacificadores porque ellos serán llamados hijos de Dios".

'Bienaventurado Don Luis Alberto'.

Y apoyo irrestricto a la Presidenta de la República, que en las condiciones actuales lo requiere. Sirva la presente actividad para rendir el día de hoy, un homenaje a la paz. Muchas Gracias."

Para nuestra patria, una de sus más profundas tradiciones consiste en velar por la paz no solo en nuestro país, sino además, en el resto del mundo.

La defensa y la consolidación de la paz de Costa Rica constituyen el imperativo político principal del Gobierno de la República: paz social en lo interno, paz con dignidad en lo externo.

Nuestra herencia más preciada es la devoción por la paz, no como ausencia de conflicto solamente, sino como elemento básico para el fortalecimiento de la democracia y la reactivación de la producción con justicia social para todos. Paz, justicia y libertad son valores inseparables de la misma realidad que vive Costa Rica.

Para la defensa de la paz de Costa Rica, los gobernantes han diseñado y desarrollado una estrategia nacional a lo largo de nuestra vida independiente. Primero establecieron -la tradicional política de neutralidad ante las guerras entre otros Estados y los conflictos civiles dentro de otras naciones. Luego, la abolición constitucional del ejército como institución permanente. Después, la lucha en los foros multilaterales por el control de la carrera armamentista en América Latina y El Caribe. Más adelante, la adhesión a los instrumentos del Derecho internacional que hacen efectivo el principio de la defensa colectiva. Participamos activamente en la iniciativa regional de pacificación del Grupo de Contadora, logramos que la Organización de las Naciones Unidas, declarara 1986 el Año Internacional de la Paz y proclamamos la neutralidad perpetua, activa y no

armada de Costa Rica, y en 1987 se le reconoció al ex presidente doctor Óscar Arias Sánchez, el Premio Nobel de la Paz.

La neutralidad es la institución jurídica por la cual un estado se abstiene de tomar partido en una guerra entre otros estados, imparcialidad y abstención en lo militar son sus deberes básicos. El territorio de un estado neutral es inviolable, según el Derecho internacional. Somos neutrales desde que nos constituimos en Estado independiente en 1821. La neutralidad es garantía de paz y, por consiguiente, es un seguro de la democracia contra la guerra. La soberanía política, la integridad territorial y la independencia nacional se defienden mejor y están más resguardadas gracias a ella. La institucionalidad democrática y la nacionalidad costarricense se han enriquecido con la neutralidad permanente.

Esta estrategia nacional de paz no es producto de un gobernante, de un partido o de un gobierno, sino expresión fiel de la nacionalidad costarricense, en su esencia más pura.

La proclamación de la neutralidad, no se inventó, pues ha sido utilizada por cuatro jefes de Estado y trece presidentes de la República, que tuvieron en ella un sólido escudo para la protección de la paz.

Los próceres que han conducido sabia y prudentemente los destinos de la patria, se han negado a concertar alianzas militares. Herederos de la tradición civilista y pacífica de los forjadores de nuestra nacionalidad, han impedido arrastrar a la juventud al matadero de la guerra, defendiendo el interés nacional con la razón y el derecho, no con el odio y la violencia.

La paz, al igual que la libertad, no es un estado original: tenemos que rehacerla de nuevo día con día. Es fácil perder la paz y casi imposible recuperarla, porque la ruta de su destrucción queda empedrada con rencores profundos y heridas difíciles de restañar. Hay fuerzas poderosas que se oponen a la paz: el egoísmo de las personas, de las clases sociales y de los nacionalismos exacerbados. Ninguna religión, ninguna ideología, ningún desarrollo brillante de la cultura excluye con toda certeza el peligro de que, de los entresijos inescrutables del alma humana, pueda irrumpir el odio y arrastrar a pueblos enteros a la hecatombe de la guerra.

La paz puede romperse aún entre países vinculados por la geografía y la historia. El analfabetismo político, la inmadurez espiritual y la confusión moral, a pesar de que los hombres sepan leer y escribir, son grandes aliados de la guerra.

Para robustecer y defender la paz debemos desarrollar las mejores condiciones del hombre, debemos tener fe en las posibilidades de una existencia libre y llena de felicidad. Pero también es necesario movilizar las fuerzas del espíritu en aras del ideal y hacerlo realidad con el esfuerzo.

La imaginación de la juventud se ilumina con la antorcha de la esperanza de la paz y la comprensión entre los pueblos. La neutralidad se ha arraigado, con fuerza conmovedora, en el alma de los jóvenes porque les abre nuevos horizontes. La guerra siempre es contra la juventud.

Si se prohibiera en los conflictos bélicos a los menores de cuarenta años, la violencia podría ser desterrada como medio para dirimir las discrepancias políticas. La neutralidad de Costa Rica, que es la imparcialidad y la abstención ante toda guerra, beneficia, en primer lugar a la juventud, porque es un seguro contra el flagelo del belicismo insensato.

Con lealtad de convicción, firmeza y solidaridad, Costa Rica debe contribuir a cimentar un orden de paz en nuestro continente y en el mundo. Este aporte sincero, no implica ningún afán exorbitado de gravitación política en el concierto de las naciones.

Ofrezcamos la neutralidad perpetua, activa y desmilitarizada de Costa Rica al combate universal por ganar el futuro para la paz. La neutralidad, cuya raigambre se entrelaza con la forja de nuestra nacionalidad es una institución jurídica para el siglo XXI.

El espíritu de esta iniciativa de ley es el mismo que inspiró a la Administración del General Tomás Guardia para incorporar explícitamente en el Código Penal de 1880 varias normas sobre neutralidad, y a la Administración de don Julio Acosta García para reafirmar las reglas de la neutralidad en el Código Penal de 1924, editado bajo el cuidado del erudito jurisconsulto don José Astúa Aguilar. Se trata, en rigor, de rescatar normas que ya fueron parte del ordenamiento legal de la República, a la luz de la experiencia reciente y de conformidad con el Derecho internacional.

Queda claro que la neutralidad es parte esencial de la política exterior, de seguridad pública y defensa nacional de Costa Rica. Proclamas e informes presidenciales, cartas y documentos diplomáticos, tratados y convenciones internacionales, códigos y reglamentos legislativos demuestran el apego-histórico de Costa Rica a esta noble institución jurídica. Cuanto más fuerte y destructor sea el huracán bélico que sacuda el mundo. Desde sus cimientos, más dignos herederos debemos ser de los arquitectos de nuestro sistema democrático de vida en libertad.

La neutralidad no ha sido solamente una política a la cual han acudido nuestros mejores estadistas para preservar la paz. Es una tradición profundamente arraigada en el alma costarricense, y ha llegado a integrarse, de manera concreta, en el orden jurídico de la nación.

Es un hecho, comprobado científica y prácticamente, que en el proceso social no pueden existir vacíos, porque atraen automáticamente a todas las fuerzas posibles. Es evidente que hay poderosas fuerzas, internas y externas, que quisieran arrastrar a Costa Rica hasta comprometernos en proyectos belicistas, los que serían fatales para nuestro sistema democrático de vida de libertad. La legislación sobre la neutralidad propone restaurar y renovar, busca impedir el aprovechamiento de cualquier resquicio para fines bélicos contrarios al interés nacional. Esta legislación debe estar enmarcada tanto en el Derecho consuetudinario de las naciones, como afianzada en la suscripción y ratificación de aquellos instrumentos del Derecho internacional que permitirán robustecer la política costarricense de imparcialidad y abstención ante conflictos bélicos externos.

Este proyecto de ley reafirma que Costa Rica es neutral ante todas las guerras entre otros estados y ante todas las guerras civiles dentro de otros estados. La neutralidad de Costa Rica es perpetua, activa y desmilitarizada.

Por las razones antes expuestas, solicitamos a ustedes, la aprobación del siguiente proyecto, cuyo texto es el siguiente.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA DECRETA:

LEY DE PROCLAMACIÓN DE LA PAZ COMO DERECHO HUMANO Y DE COSTA RICA COMO PAÍS NEUTRAL

ARTÍCULO 1.-

Costa Rica es una República democrática, libre, independiente, pacífica, neutral y no armada.

ARTÍCULO 2.-

La paz es un derecho humano fundamental. El Estado promoverá, defenderá y garantizará la paz por todos los medios posibles y mediante la aplicación de su neutralidad perpetua, activa y no armada en los conflictos entre Estados e internamente en los países, según lo que dispongan los tratados internacionales, sus principios y propósitos y la ley.

Costa Rica es neutral ante todos los conflictos armados internacionales y ante todos los conflictos armados dentro de otros estados, de conformidad con lo que disponen esta Ley y el Derecho internacional.

El Estado incluirá en sus programas de educación, principalmente preescolar, primaria y secundaria, contenidos curriculares que propugnen y cimenten la cultura de paz, para lo cual se apoyará en el Instituto Costarricense de la Neutralidad, la Paz y la Democracia, así como en la Universidad para la Paz, entidad afiliada a la Organización de las Naciones Unidas, con sede principal en nuestro país, para que con esas instituciones se alienten los estudios de paz en los centros educativos y se contribuya con todo ello al establecimiento de una cultura de paz en la sociedad costarricense.

La neutralidad de la República frente a los conflictos que afecten a otros Estados, será perpetua, activa y no armada.

Rige a partir de su publicación.

Luis Gerardo Villanueva Monge Alicia Fournier Vargas
Luis Fernando Mendoza Jiménez Pilar Porras Zúñiga
María Julia Fonseca Solano Rodrigo Pinto Rawson
Óscar Alfaro Zamora Luis Antonio Aiza Campos
Elibeth Venegas Villalobos Wálter Céspedes Salazar
Justo Orozco Álvarez Víctor Emilio Granados Calvo
Carlos Avendaño Calvo Edgardo Araya Pineda
Juan Carlos Mendoza García Annie Saborío Mora
DIPUTADOS
6 de diciembre de 2010.

NOTA: Este proyecto pasó a estudio e informe de la Comisión Permanente Especial de Derechos Humanos.

1 vez.—O. C. Nº 21001.—Solicitud Nº 43910.—C-147620.—(IN2011051055)